



A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital N° 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es una entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y tiene como misión garantizar los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, fortalecer los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto lírico, así como garantizar el desarrollo y la proyección del Orquesta Filarmónica de Bogotá con la difusión del repertorio sinfónico nacional e internacional.

En cumplimiento del objeto señalado, dentro de la estructura de la Orquesta existe la Dirección Sinfónica, la cual es la encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de inversión social y cumplimiento de los cometidos misionales relacionados con la ejecución y difusión del repertorio sinfónico y el fortalecimiento de los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto lírico. Entre sus competencias se encuentra: a) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación de la música sinfónica, académica y del canto lírico. b) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la creación, investigación, circulación y apropiación de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d) Dirigir el desarrollo, fomento, difusión y proyección del repertorio sinfónico nacional y universal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su propia naturaleza, dinámica y cambiante.

La actividad sinfónica que desarrolla la Entidad está sujeta a la programación musical que determina el Dirección General de la Orquesta, con el objeto de brindar a la ciudad una oferta musical variada para su disfrute y goce, así

como para la consolidación del proceso de desarrollo y crecimiento artístico de la misma.

Para la ejecución de la programación sinfónica prevista para la temporada 2018 y para la realización de las demás actividades de la Orquesta, tales como conciertos de piano, recitales, audiciones y concursos entre otros, la Entidad cuenta con una planta artística de 97 músicos quienes ponen a disposición de la OFB en cada presentación sus instrumentos, los cuales deben ser objeto de mantenimiento y reparación, de manera que se garantice su sonoridad y la calidad sinfónica que ameritan los conciertos.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, atendiendo la Convención Colectiva de Trabajo 2012-2014, ratificada mediante cláusula 23 de la Convención Colectiva 2015-2017, acordó en la cláusula quinta, el mantenimiento y dotación de insumos y seguros para los instrumentos musicales de los músicos de la OFB, para lo cual, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, anualmente, dispondrá de los recursos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la adquisición y suministro de insumos.

Que dada la especialidad y antigüedad de los instrumentos musicales con los cuales los maestros prestan sus servicios a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así como también sus marcas y valor artístico, se hace necesario llevar a cabo la revisión, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y la correspondiente capacitación de cada uno de los maestros, toda vez que es necesario mantener estos instrumentos musicales en perfecto estado de funcionamiento y utilidad a través de la intervención del mismo por parte de un artista de reconocida idoneidad en el oficio y arte de la luteria, el cual cuente con los conocimientos y capacidad suficientes para aplicarlos en los instrumentos que serán objeto de intervención, buscando la perfección estética y acústica de los instrumentos.

En el caso en particular, para la reparación y mantenimiento del piano Steinway 4/4 al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se hace necesario adelantar un proceso cuya intervención y desarrollo incluya la parte externa del mismo así como interna (maderas, maquina, teclados y pedales). Con dicha revisión, mantenimiento y reparación, se busca que el piano quede en optimas condiciones para su uso en la programación de actividades artísticas que lleva a cabo la OFB.

Se debe señalar que la actividad anteriormente descrita , solamente puede ser adelantada por un lutier de reconocida idoneidad y trayectoria artística como lo es el maestro Alexis Quevedo. Lo anterior por cuanto la lutheria se entiende como un oficio de carácter artesanal y artístico consistente en la construcción, reparación y mantenimiento de instrumentos musicales que no es susceptible de ser homologado con una profesión convencional al requerir de conocimientos técnicos y artísticos precisos sobre el cuerpo del instrumento, su ensamble, composición de materiales, sonoridad entre otros.

Para la satisfacción de las necesidades descritas anteriormente, la Orquesta Filarmónica de Bogotá tiene previsto dentro de su plan de anual de adquisiciones, la contratación de un Luthier de reconocida experiencia para la reparación del piano que se pongan a su disposición para tales efectos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1.OBJETO:

Prestación de los servicios artísticos como luthier para la realización de una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo, así como también la

revisión, mantenimiento y reparación de un (1) piano steinway 4/4 al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir con el objeto del contrato.
- 3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 4 Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- 5 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1563 de 2016 y demás normas que regulen la materia.
- 6 Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 7 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades conserve bajo su cuidado, o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización expresa de la OFB, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 8 Participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad SGC y del Modelo Estándar de Control Interno MECI, así como del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, dentro de los parámetros de las normas que los regulan y de acuerdo con las directrices de la OFB.
- 9 Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.
- 10 Salvaguardar y preservar los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- 11 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la OFB, a través del supervisor del contrato.
- 12 Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio en cumplimiento del objeto contractual.
- 13 Entregar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato las garantías pactadas en el mismo.
- 14 Informar a la OFB, la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que éste realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015.
- 15 Practicarse un examen preocupacional y allegar el examen respectivo, antes del inicio de ejecución del contrato.
- 16 Responder por el deterioro o pérdida de los elementos y/o equipos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato y entregarlos a la finalización del mismo, diligenciando el formato que para el efecto defina la OFB el cual deberá acompañar el informe final para su aprobación.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Concertar el cronograma de actividades derivadas del presente contrato con el supervisor del mismo.
2. Realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo del instrumento o instrumentos especificados en el objeto del contrato, dirigida a los integrantes de la fila correspondiente de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
3. Realizar la revisión de un (1) piano steinway 4/4 puestos al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para su correspondiente intervención
4. Realizar el mantenimiento general de acuerdo con el diagnóstico adelantado, de un (1) piano steinway 4/4 puestos al servicio de Orquesta Filarmónica de Bogotá.
5. Realizar la reparación de un (1) piano steinway 4/4 puestos al servicio de Orquesta Filarmónica de Bogotá, con el fin de que mantengan sus características físicas y acústicas.
6. Disponer y suministrar todos los insumos y piezas necesarias para la reparación y mantenimiento de los instrumentos.
7. Efectuar las afinaciones, si a ello hay lugar, de un (1) piano steinway 4/4 puestos al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
8. Diligenciar el formato de mantenimiento y de entrega de de los instrumentos y entregarlos al supervisor del contrato.
9. Garantizar la custodia y cuidado de los instrumentos que le sean entregados con ocasión del presente contrato.
10. Entregar un informe final de ejecución de actividades.
11. Ejecutar las demás actividades que específicamente le sean asignadas para lograr el cumplimiento del objeto contractual.

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
-----	-----------	---------

2.5. OBLIGACIONES DE LA OFB.

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Realizar la Supervisión de la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

2.6. PLAZO

El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación y expedición del registro presupuestal.

La presente contratación se encuentra respaldado por los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No Disponibilidad	Fecha	Valor
521	01 días del mes de noviembre de 2018	\$ 25,500,000.00

2.7. PRESUPUESTO ESTIMADO

\$25,500,000.00

2.8. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será pagado por la OFB en un unico pago, por valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.500.000). El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO : Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del Contratista, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente.

2.9. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato a celebrar se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. y demás lugares que la Entidad determine.

2.10. SUPERVISION.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de Directora Sinfónica de la OFB o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto de la Entidad; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución 002 de 02 de enero de 2014 "Manual de Supervisión" o aquellas que la modifiquen, tendrá las siguientes. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar previamente al inicio de ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la entrega del examen preocupacional por parte del contratista (prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión y artísticos), cuando se requiera en los términos de la normatividad vigente.
2. Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato.
3. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y /o servicios contratados, conforme a lo estipulado en el contrato.
4. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad e informar a la Oficina Asesora Jurídica con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato, y allegarlos a la Oficina Asesora Jurídica inmediatamente sean suscritos.
6. Tramitar y suscribir las actas de suspensión y reinicio del contrato, cuando a

ello hubiere lugar. Las cuales deberán ser allegadas a la Oficina Asesora Jurídica para revisión con una debida antelación y detallada sustentación.

7. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.

8. De ser necesario para la debida ejecución del contrato, solicitar la suscripción de prórrogas, adiciones o modificaciones, con la debida antelación y detallada sustentación.

9. Realizar el proceso correspondiente ante el Almacén General de la OFB, para el ingreso de los bienes objeto del contrato en caso que aplique.

10. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1563 de 2016.

11. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.

12. Proyectar el acta de liquidación del contrato en caso de que se requiera.

13. Presentar un informe final y el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.

14. Verificar que los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación al momento de su entrega, en el caso que aplique.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACION EXIGIDA AL CONTRATISTA

Estudios en mantenimiento y reparacion de instrumentos sinfonicos.

3.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Experiencia en el arte de la lutheria

3.3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

El presente proceso contractual se celebra dando aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que esta contratación se enmarca dentro de la causal prevista en el literal h, del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para estimar la cuantía del contrato se tuvo en cuenta los valores cancelados históricamente por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en la reparación de instrumentos y la negociación realizada previamente con el posible contratista, en cuanto a la cantidad de afinaciones, subidas de tono, entre otras.

Entre los contratos de servicios artísticos celebrados por la OFB, se tienen los siguientes:

Contrato N° 767 de 2016

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 4°, literal h señala como causal de

contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. El contrato a celebrar corresponde al de prestación de servicios, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispuso: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

La entidad justificará dicha situación en los estudios previos de conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y expedirá el acto administrativo de justificación de la contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado decreto.

7. EL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR ES DE: .

Servicios Artísticos

8. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS (Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, tipificación, estimación y asignación, atendiendo a la necesidad de exigirla, a la naturaleza del objeto y a la forma de pago. Ver Anexo.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

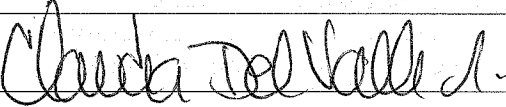
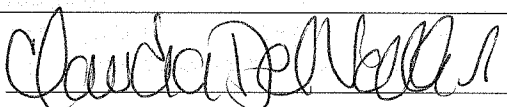
Las clases de garantías y la suficiencia de la garantía están consagradas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia en los procesos de contratación, los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato. De acuerdo con la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, y para garantizar la correcta ejecución del contrato, el contratista deberá otorgar la(s) siguientes garantía(s):

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria ☒	Por el 10% del valor del contrato.(No podrá ser inferior al 10%)	El plazo de ejecución del contrato mas 4 meses

Las clases de garantías, los riegos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en el Decreto 1082 de 2015.

10. RECOMENDACION

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Orquesta Filarmonica de Bogotá; por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

AREA ORIGEN	ORDENADOR DEL GASTO
 Nombre: CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ Cargo: Directora Sinfónica	 Nombre: CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ Cargo: Directora Sinfónica

Elaboró:	Felipe Galeano Gómez
Revisó:	Diego Camilo Mora Joya
Aprobó:	Claudia Cecilia del Valle Muñoz

gld

216 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 521

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-03-25-1006-157	157 - La filarmónica para todos	25,500,000.00
TOTAL:		25,500,000.00

OBJETO:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS COMO LUTHIER PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UN (1) PIANO STEINWAY 4/4 AL SERVICIO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.

Se expide a solicitud de CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ, DIRECTORA SINFÓNICA, DIRECCIÓN SINFÓNICA, mediante oficio número 499 de noviembre 01 del 2018.

Bogotá D.C., 01 de noviembre del 2018.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
FANNY GUERRERO RODRÍGUEZ

216 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 521

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-03-25-1006-157	157 - La filarmónica para todos	671,900,240.00	25,500,000.00	646,400,240.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0004-Otros Gastos Operativos	9,169,681.00	0.00	9,169,681.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0066-Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio	160,781,653.00	25,500,000.00	135,281,653.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0070-Oferta cultural y artística	128,568,836.00	0.00	128,568,836.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0001-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad	373,380,070.00	0.00	373,380,070.00
		671,900,240.00	25,500,000.00	646,400,240.00
		671,900,240.00	25,500,000.00	646,400,240.00



Orquesta
Filarmónica
de Bogotá

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y VIABILIDAD PRESUPUESTAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

SOLICITUD

Programado en el presupuesto de: **Funcionamiento** **Inversión** X

Fecha de la solicitud: 31/10/2018

Ciudad: BOGOTÁ

Dirección solicitante: DIRECCIÓN SINFÓNICA

PROYECTOS DE INVERSIÓN

Proyecto de Inversión	Proyectos Estratégico	Valor
3-3-1-15-03-25-1006-157 *** 157-Intervención integral en territorios y poblaciones priorizados a través de Cultura, Recreación y Deporte	157 *** 157-Intervención integral en territorios y poblaciones priorizados a través de Cultura, Recreación y Deporte	\$25,500,000.00

Valor Inversión: \$25,500,000.00

FECHA: 31/10/2018

VIABILIDAD PRESUPUESTAL (PLANEACIÓN)

No VIABILIDAD: 368

TIPO DE GASTO 03-RECURSO HUMANO

COMPONENTE 01-DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DE LA POBLACION

CONCEPTO DE GASTO 0066-Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio 25,500,000.00

DETALLE DE LA FUENTE

01 - 12-OTROS DISTRITO

PRODUCTO

5. Presentaciones Artísticas en música sinfónica, Académica y Canto lírico

Consecutivo Solicitud CDP

245

Línea Plan Contratación

42

NoSISCO: 255

VoBo Jefe Planeación
DAVID LEONARDO CARO PEDREROS
Elaboró: GMGAMBA

Funcionamiento

Código del rubro

Nombre del rubro

Valor

Valor funcionamiento:

OBJETO: Prestación de los servicios artísticos como luthier para la realización de una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo, así como también la revisión, mantenimiento y reparación de un (1) piano steinway 4/4 al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Firma Ordenador del Gasto:

CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ
Directora Sinfónica

Area - Dependencia : DIRECCIÓN SINFÓNICA

Actividad Plan de Acción:

TRAMITE

No.Requerimiento: 499

Fecha: 01 NOV. 2018

Revisó:

TRAMITE PRESUPUESTO

No. CDP :

521

Fecha Recibo CDP:

Firma:

ANEXO ANÁLISIS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Describir el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por el monitoreo y la revisión	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Desactualización en el conocimiento al momento de desempeñar la actividad	Error al desempeñar las actividades del contrato	3	4	7	Alta	Contratista - OFB	Escoger al contratista más idóneo para desempeñar las actividades Realizar la revisión de las actividades a desempeñar y retroalimentarse constantemente	3	4	7	Alto	Si	Supervisor del contrato	A partir de la negociación con el contratista	Fin del contrato	Semanalmente en ejecución del contrato	Semanal
3	Específico	Externo	Selección	Operativo	Personal sin experiencia en el desarrollo del objeto contractual	Problemas en la Ejecución del Contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Verificación de la experiencia profesional y Revisión exigida garantizando la postulación de un equipo de trabajo acorde a lo requerido	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	etapa Contractual	Terminación del Contrato	Establecer los requisitos para el equipo de trabajo A través de la revisión de la documentación aportada por el oferente	Al momento de recibir las Ofertas
4	General	Interno	Contractual	Regulatorio	Cambio en el régimen legal, Ley colombiana que afecte el contrato y las condiciones pactadas.	Modifica las condiciones del contrato	2	3	5	Medio	OFB	Revisión de las normas que se expidan en Colombia que afecten el contrato	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Elaboración etapa pre-contractual	Terminación del Contrato	Seguimiento por parte de la OFB.	Cuando se expidan las leyes
5	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Atraso en la ejecución de las actividades del contrato	Incumplimiento del contrato y atraso del desarrollo de las actividades	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento permanente al desarrollo de las actividades del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento por parte del supervisor	Permanente
6	General	Externo	Planeación	Económico	desequilibrio económico del contrato	Aumento de la propuesta económica y afectación al presupuesto de la entidad	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar la negociación con el contratista incluyendo todas las retenciones	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Planeación	Terminación del Contrato	Revisión en la Etapa de Planeación (Supervisor) Revisión en la etapa contractual (Contratista)	Al momento de realizar la negociación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales	Posible nulidad del contrato Investigaciones disciplinarias y penales	1	2	3	Bajo	OFB	Revisión de los contratos por parte de la Oficina Asesora Jurídica	1	2	3	Bajo	Si	Oficina Asesora Jurídica	Elaboración del Contrato	Legalización del contrato	Antes de legalizar el contrato revisar que estén completos en los requisitos a solicitar	Etapas Pre Contractual
8	General	Externo	Planeación	Ejecución	Que no exista suficiente oferta de profesionales que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Medio	OFB	Realizar convocatoria y entrevistas suficientes para cumplir con la necesidad requerida	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Planeación	Selección del Contratista	Realizar las convocatorias y entrevistas antes de elegir al contratista	Etapas de Planeación

9	General	Externo	Contratación	Ejecución	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad	Contratación sin el lleno de los requisitos legales Nulidad del contrato Investigaciones penales y disciplinarias	2	2	4	Medio	OFB	Reportar a los entes competentes para realizar la investigación pertinente.	2	3	5	Alto	Si	Supervisor del Contrato	Etapas Contractual	Selección del Contratista	Revisión de los documentos que se aportan para un contrato	Inicio del contrato
10	General	Externo	Contratación	Ejecución	Riesgo de enfermedad o accidente laboral. Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	3	3	6	Alto	Contratista	Garantizar por parte de la OFB el cumplimiento de los aspectos que pueden incidir en accidentes laborales. El contratista debe aportar el examen ocupacional	2	2	4	Medio	Si	OFB/Supervisor del Contrato	Etapas Precontractual y la ejecución del contrato	Fin del Contrato	Prevención del accidente en la orquesta y presentación del examen ocupacional Reporte por parte del supervisor del contrato a la ARL.	Inicio de contrato y durante el contrato.
11	General	Externo	Contratación	Ejecución	Cambio de régimen simplificado a régimen común	Sobrecostos en la ejecución	3	2	5	Medio	Contratista	Revisión de la documentación que presenta el contratista en este caso el RUT el cual debe ser actualizado	1	2	3	bajo	Si	Contratista	Etapas Precontractual y	Fin del contrato	Revisión al inicio del contrato y ejecución	Mensualmente
12	General	Interno	Ejecución	Operativo	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante	3	2	5	Medio	Contratista	Compromiso de confidencialidad de la información en las cláusulas del contrato. Inicio de acciones legales por parte de la entidad	1	2	3	Bajo	Si	OFB	Etapas de ejecución	Fin del contrato	Revisión al inicio del contrato y ejecución	Mensualmente
13	General	Interno	Ejecución	Operativo	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Detrimento Patrimonial	3	3	6	Alto	Contratista	Ejecutar las garantías pertinentes en caso de daños.	1	2	3	Bajo	Si	OFB	Durante la ejecución del contrato	Fin del contrato	Revisión de las actas de entrega y devolución de bienes. Al igual revisar periódicamente el estado de los bienes	Mensualmente
15	General	Interno	Ejecución	Operativo	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	1	2	3	Bajo	OFB	Revisar junto con la cuenta de cobro los entregables que debe presentar el contratista	1	2	3	Bajo	Si	OFB	Presentación del primer informe	Presentación Último Informe	Seguimiento a las obligaciones del contrato	Mensualmente
17	General	Externo	Ejecución	Operativo	Incapacidades médicas prolongadas que impidan la ejecución del contrato que ocasionen	Imposibilidad en la ejecución de las actividades o imposibilidad de continuar con el contrato	2	2	4	Medio	Contratista	suspender el contrato y adelantar un nuevo contrato si se debe terminar anticipadamente.	1	1	2	Bajo	Si	OFB	Presentación del primer informe	Etapas de ejecución	Una vez se presente	Una vez se presente

Reviso: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez.